



Cartagena de Indias D. T. y C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00122-00
Demandante	Oscar David Paternina Tapia
Demandado	Nación- Ministerio de Educación-FOMAG
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	200

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 20 de marzo de 2019², proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 18 de agosto de 2020, confirmando la sentencia del 20 de marzo de 2019, proferida por este Despacho que negó pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Garcia Bustos

¹ Documento 13001333300520180012200 cuaderno 2 página 74 y ss

² Documento 13001333300520180012200 cuaderno 1 página 125 y ss



